



# Mujeres

Secretaría de las Mujeres



Guardianes del gasto público

## ANEXO 1: ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES – CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

**EJERCICIO FISCAL: 2025**

**Fecha de constitución: 08/10/2025**

Nombre del Comité de Contraloría Social
AVGM/JAL/2025/CCS/PB1
Clave del Comité asignada por la Instancia Normativa del Programa
AVGM/JAL/2025/CCS/PB1

*¿El Comité de Contraloría Social fue constituido en años anteriores? Sí  No*

Domicilio donde se constituye el Comité	
Entidad federativa:	Jalisco
Municipio:	Guadalajara
Localidad:	Guadalajara
Calle:	Francisco de Quevedo
Número:	169
Colonia:	Arcos Vallarta
Código Postal:	44130

Datos del beneficio a vigilar				
Nombre del beneficio:	Prevención			
Tipo de beneficio:	Apoyo:	Obra:	Servicio: <input checked="" type="checkbox"/>	Otro:
Número de personas beneficiarias:	Hombres: 30 Mujeres: 30 Total: 60 Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico autorizado para la acción de coadyuvancia.			
Entidad federativa:	Jalisco			
Municipio:	Guadalajara			



# Mujeres

Secretaría de las Mujeres



Localidad:	Guadalajara
Comentarios:	N
Presupuesto asignado al beneficio:	\$1,919,114.12 (Un millón novecientos diecinueve mil ciento catorce 12/100 M.N)
Fecha de ejecución del beneficio:	08 de octubre 2025
Nombre completo:	Diana Marcela Moreno Benítez
Sexo:	Mujer
Edad:	42
Cargo del integrante:	Presidenta
Correo electrónico:	diana.moreno@jalisco.gob.mx
Teléfono (incluir lada):	+52 333837600 ext. 18695
Firma:	
Nombre completo:	Carlos Adolfo García Bravo
Sexo	Hombre
Edad:	44
Cargo del integrante:	Secretario
Correo electrónico:	carlos.bravo@red.jalisco.gob.mx
Teléfono (incluir lada):	+52 3313-3581-88
Firma:	
Nombre completo:	Nancy Elizabeth Padilla Tolentino
Sexo	Mujer
Edad:	38
Cargo del integrante:	Vocal
Correo electrónico:	nancy.padilla@jalisco.gob.mx
Teléfono (incluir lada):	+52 3317894845
Firma:	

**LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA PODRÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficina de Representación Federal o a las instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:



- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.
- c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

#### **MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE UTILIZARÁ PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES:**

(Describir los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades) Se definirá por el Comité.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE BENEFICIARIO:**

(Describir la documentación que acredita la calidad de Beneficiario)

Datos de la persona servidora pública que apoya en la constitución del Comité
Nombre: Fatima del Rosario Jara Moya
Cargo: Analista Especializada y Enlace de Contraloría Social
Firma 



# Mujeres

Secretaría de las Mujeres



## ESCRITO POR EL QUE EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL SOLICITA SU REGISTRO ANTE EL PROGRAMA

Los Integrantes del Comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las actividades de contraloría social durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que asumimos el presente documento como escrito libre para solicitar el registro conforme a los dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

### Aviso de privacidad:

La Secretaría de las Mujeres a través del programa de Contraloría Social denominado Programa *Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres*- Dirección General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias recaba los datos personales de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social. Estos datos personales sirven para verificar la existencia de las personas que integran el Comité.

Cabe mencionar que para el ejercicio 2025 las personas beneficiarias del recurso son las personas participantes de actividades de prevención y mujeres usuarias de centros y unidades de atención implementadas en las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, por lo cual no se recolectan datos como el nombre ni domicilio, ni teléfono, tampoco se recaban datos de menores de edad. Esta información se podrá publicar y difundir por los medios que considere la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias, con relación al desarrollo del "Programa Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres- Dirección General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias" en el marco de la Contraloría Social 2025.

Lo anterior de conformidad en los artículos 10 fracción II, 12, 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Asimismo, no será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando estos figuren en fuentes de acceso público de acuerdo con el artículo 10, Fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Cualquier titular de los datos personales, o en su caso su representante legal, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley referida. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Los datos personales deben ser resguardados de tal manera que permitan el ejercicio sin dilación de estos derechos.